

Expediente: 2977/21

Carátula: **GUIDET CRISTINA BEATRIZ C/ ZELARAYAN MANUEL ANTONIO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20258435339 - *GUIDET, CRISTINA BEATRIZ-ACTOR/A*

90000000000 - *ZELARAYAN, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO/A*

20242005717 - *ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *ZELARAYAN, MAXIMILIANO ESTEBAN-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

90000000000 - *ZELARAYAN, EMANUEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

90000000000 - *MORALES, SILVANA DEL VALLE-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

20242005717 - *VELIZ, IMELDA DEL TRANSITO-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2977/21



H102345036730

JUICIO: GUIDET CRISTINA BEATRIZ c/ ZELARAYAN MANUEL ANTONIO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 2977/21

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

PROVEÍDO DE ESCRITO: SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: PARRA, LUIS MAURICIO - 26/06/2024 10:02 SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: PARRA, LUIS MAURICIO - 13/05/2024 19:00.

a) Agreguese y téngase presente la cédula ley diligenciada e informada.

b) Atento lo solicitado, las constancias del proceso y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 28/07/2023, téngase por incontestada la demanda y declárese a los demandados **MAXIMILIANO ESTEBAN ZELARAYAN DNI N° 32.827.853** y **EMANUEL ZELARAYAN DNI N° 37.656.821** rebeldes (art. 267 CPCCT - Ley 9531). Hágase saber que en lo sucesivo las notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el art. 268 CPCCT - Ley 9531.

c) Atento a las constancias de la causa:

1) **Ábrase la causa a prueba.** Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443, inc. 2, del CPCCT).

2) Convócase a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día **07/10/2024** a horas **11:00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en la Acordada N° 1562/22 de la CSJT. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la

palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 horas a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Las partes deben acreditar su identidad con DNI.

La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de reunión: 868 2544 9830**
Código de acceso: 177452 (Sala Virtual N°118).

3) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

4) Secretaría notifique a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 del CPCCT.GGMV 2977/21
- FDO DR DANIEL LORENZO IGLESIAS.

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.